

LOS THEOTOCOPULI Y SU MUNDO

(Jorge Manuel, Gaspar Cerezo, Juan Ruiz de Castañeda,
Francisco de Espinosa, Carvajal y Monegro)

Almudena Sánchez-Palencia

De abril a junio de 1982 se han celebrado dos magníficas exposiciones dedicadas al Greco y Toledo y en ellas ha quedado reflejado el mundo artístico en el que Domenico y Jorge Manuel vivieron y pasaron su vida; artistas con los que convivieron y trabajaron en un Toledo que conserva en parte su sabor cortesano. Mi intención es aportar algún dato nuevo para el conocimiento del Toledo de estos momentos.

En cuanto a Jorge Manuel, conocido por la labor continuadora del estilo de su padre en pintura y de Juan de Herrera en arquitectura, doy a conocer un documento que le puede calificar de orfebre.

El 18 de febrero de 1619 las religiosas y monjas del convento de San Torcuato, obtenida licencia de los Señores del Consejo de la Dignidad Arzobispal, sede vacante, previa petición de la priora del citado monasterio doña Margarita de la Cava, ante la necesidad de lugar donde poner el Santísimo Sacramento una vez acabada la obra de la iglesia, encargan a Jorge Manuel hacer una custodia para el altar mayor de la iglesia de San Torcuato conforme a la traza y la forma que el dicho convento le dio. Y por esta escritura del citado día, ante el escribano Juan Sánchez de Soria se convienen y concertan en que ha de hacer una custodia para el altar mayor de la iglesia de San Torcuato, de la fábrica y en la forma que muestra la traza firmada de Benito Martínez, secretario de dicho Consejo, que ha de tener cuatro pies de ancho y ocho pies de alto poco más o menos; ha de ser toda dorada por dentro y por fuera de oro bruñido y la ha de dar hecha, acabada y debidamente asentada, todo a su costa, para el día que la iglesia esté terminada. El convento se compromete a pagar al artista 3.000 reales por «las manos, oro, hechura y arquitectura y asiento della», pagados la mitad el día de Pascua del Espíritu Santo y la otra mitad el día de Pascua de Navidad de 1619. A ello se compromete el artista por «hacer mayor comodidad al convento», aunque según él por tasación montaría 500 ducados¹.

1. Protocolo de Juan Sánchez de Soria, 2532, fol. 157, A.H.P. Toledo.

La licencia del Consejo dice textualmente²:

«Nos el Dean y Cauildo de la Sancta yglesia de Toledo, Primada de las Españas sede bacante, por quanto por parte de bos la priora del monesterio de Sanctorquato de esta çuidad fue presentada en nuestro Consejo la peticion de esta otra parte escripta y nos pedistes y suplicastes proueyesemos lo en ella contenido y uista por los del dicho nuestro Consejo juntamente conçierto parecer y relacion que sobre ello nos enuio el nuestro uisitador general de esta dicha ciudad, y la traça con que se pretende hacer la Custodia para el altar mayor de la yglesia del dicho monesterio, fue acordado que deuiamos mandar dar esta nuestra carta por la qual damos licencia y facultad para que se pueda hacer y haga la dicha Custodia en la forma y manera que demuestra la dicha traza, la qual ba firmada del nuestro Secretario ynfrascripto de quatro pies de ancho y ocho pies de alto poco mas o menos y a de ser transparente por causa de la bentana que a de estar detras y a de llevar dentro un sagrario en que a de estar el Sanctissimo Sacramento y a de ser toda dorada, por de dentro y por de fuera de oro bruñido, y la encargamos a Jorje Manuel, pintor y arquitecto, vezino de esta dicha çuidad, para que la haga como sea en mas utilidad y prouecho del dicho monesterio, haciendo sobre ello contrato y condiçiones con bos la dicha abadesa con tanto que no pueda exçeder la dicha custodia de toda costa de quatroçientos ducados y de allí abajo a tasacion y si esçediere no se le a de pagar el esçeso y de qualquier preçio en que se le tasare no escediendo de la dicha cantidad se le an de quitar çinquenta ducados, y mandamos que las dichas escrituras se hagan con asistencia del dicho nuestro uisitador general. Dada en Toledo a quinze dias de Febrero de mil y seiscientos y diez y nueue años.

El licenciado Miguel de Salazar. El licenciado don Geronimo de Miranda. Doctor Don Carlos Venero y Leyba (Rubricado).

Por mandado del dean y Cabildo de la Santa yglesia de Toledo sede vacante. Benito Martinez (Rubricado)».

No obstante, no parece ser la única obra de este tipo que Jorge Manuel realiza. Ya don Francisco de Borja y San Román, en su libro «El Greco en Toledo», al hablar del pleito por la obra de los retablos del Hospital de Afuera y aludiendo al folio catorce del mismo, dice: «Jorge Manuel, alegando que a su padre y a él se les habia encargado el dorado y estofado de la custodia del hospital y que Bartolomé de Ríos pretendia hacer aquel trabajo, pide que éste no ponga mano en la dicha custodia y se saque de su poder y se ponga en depósito, hasta que se entregue a quien

2. *Ibid.*, fol. 161.

pertenezca el dorado y estofado». Y el 4 de enero de 1622, el corregidor de Toledo notifica a Bartolomé de Ríos que no prosiga en el dorado de la custodia.

Incluso el mismo Cossío, en su obra «El Greco», hace alusión al trabajo del cretense en la custodia de Tavera, diciendo: «Adviértase que esta dicha custodia esta ya fecha por el dicho dominico muchos días a y le está pagada y solo faltan en ella doze figuras de bulto las quales ahora se an de hazer fingidas de marmol en los nichos y fáltale ansí mismo el dorado a la dicha custodia lo qual y las dichas figuras y estofado se encargará de hazer el dicho dominico».

Estos documentos nos confirman la labor orfebrística de los Theotocópuli; incluso es muy posible que nos sean desconocidos otros trabajos del mismo género, realizados por ellos. Tal vez algún día salgan a la luz documentos que nos permitan identificar algunas de estas obras. Si se lograra saber a dónde fueron a parar los objetos de la iglesia de San Torcuato cuando se suprimió, se podría dar un paso hacia adelante en la identificación de esta custodia.

Por otro lado, parece que Jorge Manuel intervenía en las fiestas que se celebraban en la ciudad para conmemorar algún acontecimiento alquilando figuras, como se desprende de una escritura de 19 de mayo de 1621 en que Jorge Manuel contrata con Bartolomé Descobar, Pedro Redondo, Juan de Campo, Domingo Martínez, Tomás Alvarez, Francisco de Acevedo, Pedro Rodríguez y Gregorio Vázquez, el traslado de su casa a la catedral de figuras y cosas para hacer «en el túmulo que se haze entre los dos coros de la Santa yglesia que se haze para las onrras del Rey don Felipe terzero nuestro señor...». «Bolbiendolo a llebar a las dichas casas del marques de Villena...», por lo que les ha de dar 350 maravedís «la mitad en abiendolo traído a la santa yglesia y la otra mitad en bolbiendolo a llebar a casa del marqués»³.

GASPAR CEREZO Y JUAN RUIZ DE CASTAÑEDA

Poco conocida es, hasta ahora, la obra del pintor Gaspar Cerezo. San Román, en su libro *El Greco en Toledo*, nos le presenta como fiador de Jorge Manuel, junto con el doctor Angulo, en la obra que el hijo de Domenico hace en el corredor de las casas del marqués de Villena. También le vemos trabajando como pintor en el retablo de San Juan Bautista del convento de San Antonio de Padua de Toledo, junto a Giraldo de Merlo y Alonso Sánchez Cotán⁴ y cobrando el aparejo del retablo de San Pedro

3. *Ibid.*, 2535, fol. 622v.

4. MARIAS, Fernando: *Nuevos documentos de pintura toledana de la primera mitad del siglo XVII*, en A.E.A.A.

Mártir que contrata Juan Muñoz⁵. Pero sin duda, lo que nos aporta más datos sobre su persona es su testamento. En él podemos ver que trabaja en la ermita de San Sebastián de Lillo, de claro corte herreriano, haciendo un retablo por 500 reales, otro en Alcaudete y el convento de Santo Domingo de Ocaña; además, trabaja en «Argéte» y el monasterio de Guadalupe. Con relación a este monasterio, el 12 de agosto de 1619 da poder al señor licenciado Diego Díaz de Salazar, clérigo presbítero, capellán de la capilla mozárabe, para pedir y cobrar del prior y frailes del convento lo que le deben de la obra que ha hecho en el monasterio. En estos momentos su estado de salud es muy precario, hasta el punto que no puede firmar el poder⁶.

El testamento dice lo siguiente:

«En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas en un solo Dios verdadero. Sepan los que vieren esta escritura de testamento ultima e postrema voluntad vieren como yo Gaspar Cerezo, vezino desta çiudad de Toledo, estando enfermo en la cama pero en mi buen juicio y entendimiento... hordenó este mi testamento ultima e postrema voluntad en la forma siguiente:

Primeramente mando mi anima a Dios nuestro señor que la crio e rredimio por su preciosisima sangre e la encomiendo a la Virgen Santísima nuestra señora y a los demas santos e santas de la corte celestial e les suplico yntercedan por mi con Dios nuestro señor para se me perdone y lleue mi anima a su bienabenturanza...

Primeramente trescientos reales que se an de dar a mi confesor.

Mas ochocientos o nobecientos o lo que ajera por sus papeles Pedro de Luna batidor de oro.

Mas trescientos y setenta y quatro reales que debo a Eugenio Cajés, pintor de su magestad.

Mas se paguen ochenta reales a Ortega dorador y que se trate con el de concierto.

Mas debo quinientos reales al licenciado Miguel de Feria beneficiado de Arges.

Mas debo a un hombre de Villa Rubia de Ocaña seiscientos y çinquenta reales, los quinientos y çinquenta de una deuda y lo demas de costas.

Mas debo a Arroyo vecino de Alcaudete dosçientos y cinco reales.

Mas debo a Alejo Irulet ochenta reales.

Mas debo a Alonso Bernardo beynte y quatro reales.

5. *El Toledo de El Greco*, p. 104.

6. Protocolo de Juan Sánchez de Soria, 2531, fol. 221, A.H.P. Toledo.

Mas debo a Andres de Bega mercader sesenta o sesenta y dos reales.

Mas debo a un sonbrero que es de Maçaranbroz que se llama Diego Sanchez diez y ocho o diez y nueve reales.

A los oficiales que tengo aora en casa lo que pareciere por los libros que en ellos dira desde donde los deyo que es desde la obra de Argete, porque las demas obras las tengo pagadas.

Mas debo a Agustin de Buendia doscientos reales poco mas a menos.

Para todo lo qual me deben lo siguiente:

En Lillo la obra de la hermita de san Sebastian, de un retablo que hiçe y yo alcançe en tres mil reales; para en quenta desto se me a dado lo que pariçiere por cartas de pago por inso son mil y quatrocientos y quarenta reales.

Mas me deben en Alcaudete del retablo que hiçe en beynte y quatro mil y dosçientos reales; tengo recibido para esto hasta diez mil reales o lo que pareçiere por carta de pago.

Mas tengo quantas con el conbento de santo Domingo en Ocaña de un retablo que les hiçe en mill y doscientos ducados; dieronme cien ducados en dineros y mas en otra partida: los propios frayles ochoçientos reales poco mas a menos que la carta de pago lo dira y mas me dieron un poder en causa propia para cobrar sesenta mil mas he cobrado lo que se hallare por carta de pagos mias.

Mas me debe mi tio Blas de Ribera de un poder que le di en causa propia que cobrase un año de las carneçerias de Ocaña treynta mil maravedis y yo le debo a el lo que pareciere por una cedula firmada de mi nonbre y paño para un bestido digo para dos que costo la bara a nueve reales poco mas a menos.

Mas cobre yo en Billacañas lo que pareciere por cartas de pago mias que no me acuerdo.

Y mas cobre en Ocaña quarenta mil maravedis.

Mas tengo la obra del retablo de Argete en dos mil y doscientos ducados conçertado para lo qual tengo reçibidos todo lo que pareçiere por una carta de pago que di a Alonso Gonçalez mayordomo de la yglesia.

Mas recibí en Argete del licenciado Pareja mayordomo que al presente es doscientos ducados de que tengo dada carta de pago.

Mas me deben los frayles de Guadalupe nueve mil y quatrocientos y quarenta reales para los plaços que pareciere por la escritura.

Debo a Gonzalo Marin doscientos reales.

Mas debo al cura de Alcaudete cien ducados.

Mas debo a Peñalosa çiento y sesenta reales.

Es mi boluntad que se digan por mi alma ochocientas missas y

destas sean las ciento por mis padres y difuntos y las setecientas por mi anima y las personas que yo hubiere obligacion.

Debeme Benito Nuñez treynta y ocho reales.

Yten declaro que yo y Diego Rodriguez Sendino portugues nos encargamos por pribision del consejo de una obra del lugar de Marchomalo la qual obra la a acabado el dicho Diego Rodriguez sin abisarme que le baya ayudar de que me perteneçe la mitad del aprobechamiento para lo qual tengo probision del consejo para que me lo de.

Mas treynta reales que di a Francisco Muñoz.

Yten declaro que yo yncie al lugar de Argete a Melchor Diaz oficial de mi officio para que enpeçaze la obra de que yo estaba encargado mientras yo yba alla, el qual prosiguió en la obra hasta quatro manos de yeso grueso en que se podria ocupar diez y ocho dias poco mas a menos el y otro official que costase quatro reales cada dia para lo qual le di yo para el camino cien reales y mas lo que pareçiere haber reçibido de Juan Muñoz, escultor, y encargo a mis albaceas que aberiguen esto, y se entienda que me debe dineros.

Yten declaro que debo al señor Diego Diaz tres mil reales como pareçera por un poder en causa propia.

Yten declaro que debo al señor Francisco Gallego, mi hermano, tres mil reales poco mas a menos como pareçera por su libro.

Yten declaro que mi señor Juan de Belasco me debe mill y quinientos reales para en cuenta de los sus mil reales que me mando por carta, todo lo demas que me mando con doña Marzela de Vilasco mi muger lo tengo rrecibido de que tengo escriptura ante Alfonso Martinez escriuano.

Yten nonbro por mis aluaceas executores deste mi testamento al dicho Joan de Velasco mi señor e suegro y al señor rrazionero Grauiel Monxe y al señor licenciado Diego Diaz de Salazar, clerigo presuitero, a los quales e a cada uno ynsolidum do... para la execucion deste mi testamento.

Yten deyo e me declaro por mi heredero unibersal en todos mis vienes deudas derechos y acciones al postremo que pariere la dicha doña Marcela de Belasco mi muger a quien deyo preñada, y si no pariere a luz que Dios no suceda den todos mis vienes como mi heredera a la dicha doña Marcela de Velasco mi muger a quien ynstituyo por mi heredera legitima no pariendo a luz.

E rreboco los testamentos mandas e cobdizilios que antes deste tenga hechos que quiero non balgan e solo se guarde lo contenido en este mi testamento que otorgo por tal y en aquella via o forma que mejor a lugar.

Y mando que si pariziere dever mas de lo que yo a declarado se pague a parecer de mis aluaceas.

Yten do a las mandas acostunbradas cada tres maravedis por serbicio de Dios auiendo quien lo cobre.

En testimonio dello lo otorgue ante el presente escriuano e testigo en la ciudad de Toledo doze diias de el mes de agosto de mil seiscientos e diez e nueue años siendo testigos Miguel Gonzalez e Pedro Sanchez, Alonso de avdicario (sic) y Matias Gonzalez y Andres Castaño vecinos de Toledo. E lo firmo el otorgante que yo el escriuano doi fee que conozco.

Gaspar Çereço (rubricado).

Ante mi Joan de Soria, escriuano publico (rubricado).»

En cuanto al hijo de Pedro Martínez de Castañeda, Juan Ruiz de Castañeda, escultor, un documento fechado en Toledo el dos de junio de 1620⁷ nos le presenta haciendo un contrato con Benito Pérez, Diego de Escobar, Pedro Deceso, Francisco Rodríguez, Domingo Serrano y Alonso Hernández, vecinos de Villasequilla, jurisdicción de la villa de Yepes, por el que se le encarga «una figura de Cristo Nuestro Señor resucitado para la yglesia parrochial de Villasequilla que tenga dos baras de alto con su peana y la peana ha de tener de grueso quatro dedos poco mas o menos...». En la visita realizada a la iglesia no hemos encontrado nada de ello.

También puede ser él el Joan Ruiz de Castañeda que aparece el cuatro de febrero de 1619, alquilando a Bartolomé de Carrión dos aposentos de unas casas suyas «al alamillo de san Cristobal» por dos años, hasta agosto de 1621 por precio de nueve ducados cada año⁸.

FRANCISCO DE ESPINOSA

Se ha hablado de la labor de Jorge Manuel como arquitecto en el desaparecido convento de San Torcuato, pero junto a Jorge Manuel trabaja un hombre que debió ser uno de los alarifes más conocidos de entonces, Francisco de Espinosa, a quien vemos tasando junto con Bernabé Gómez y Alonso Díaz la madera del monumento fabricado por el hijo del Greco para Santo Domingo el Antiguo.

En 1618 está trabajando en el convento de San Agustín junto con Pedro de Villarroel, maestro de albañilería, y Jerónimo de Flores, maestro de solar, haciendo un encargo de fray Juan de la Puente, procurador del convento, que consiste en proseguir la obra comenzada «y llevarla desde el coro hasta el arco en que esta puesta la rreja de la capilla mayor que es todo lo que dice el arteson de madera», guardando ciertas condiciones como descubrir el tejado y paredes⁹.

7. *Ibid.*, 2534, fol. 1257.

8. *Ibid.*, 2532, fol. 38.

9. *Ibid.*, 2529, fol. 307v.

En cuanto a su labor en el monasterio de San Torcuato, irá cobrando poco a poco las deudas de la obra ¹⁰ durante el año 1618, y el finiquito por dicha obra le será pagado el 14 de mayo de 1619, recibiendo del señor licenciado Diego Rodríguez, mayordomo del convento, 1.100 reales, con lo que se le acaban de pagar los mil ducados en que se valoró la obra del dicho convento de San Torcaz ¹¹.

También trabajará en Argés en el convento de San Agustín, repasando conforme a nuevas trazas «la bodega, lagar y soterraño» ¹².

Otro alarife que parece trabajar en edificios importantes es Juan de Orduña que, junto a García de León, carpintero, lo hace en la portería del convento de Santo Domingo el Real y en la celda de doña María de Pantoja del mismo lugar ¹³. Poco se conoce de ellos. De García de León he encontrado el testamento ¹⁴.

JUAN BAUTISTA MONEGRO Y LUIS DE CARVAJAL

Estos dos hermanos, polifacético el primero y pintor el segundo, serán dos figuras que destacarán en este período; de su obra nos han dejado clara huella las dos exposiciones a que me refería al principio de este artículo. Si es conocida su obra, poco se conoce de su vida privada.

Luis de Carvajal se casó con doña María de Castro, hija de Francisco Suárez, con la que tiene siete hijos: Joan Bautista, Catalina, María, Ana, Joana, Antonia y Francisco, que quedan huérfanos siendo menores de edad. En 1615, muerta su madre y sin padre, los hermanos nombran curador de su persona y bienes a su tío Juan Bautista Monegro, maestro mayor de obras de la iglesia de Toledo y alcázares reales, nombramiento que es aceptado por el artista, siendo fiador Gregorio de Rivera, vecino de Toledo, obligándose ambos con su persona y bienes a cumplir el compromiso de cuidar de ellos ¹⁵. Esto llevará al famoso escultor a tener que resolver los problemas que se le van a presentar con relación a los bienes de dichos menores, sobre todo los referentes a la casa de la calle de la Cruz de Madrid, en la parroquia de San Sebastián.

El 18 de enero de 1617, ante el alcalde Francisco Langayo de Castro, el procurador Juan de Villegas presenta las cuentas y partición de los bienes que quedaron por muerte de doña María de Castro y que deja a sus hijos y herederos Francisco de Carvajal, pintor, que está en Indias, doña María de Carvajal, mujer de Gregorio de Rivera, doña Catalina, los tres

10. *Ibid.*, 2530, fols. 602-618v, 777.

11. *Ibid.*, 2532, fol. 916.

12. *Ibid.*, 2534, fol. 500.

13. *Ibid.*, 2529, fol. 1000. *Ibid.*, 2532, fol. 111.

14. *Ibid.*, 2529, fol. 299.

15. *Ibid.*, 2525, fol. 995.

mayores de veinticinco años, a Juan, doña Antonia, doña Ana y doña Juana. Se hace cuenta de lo que han rentado los bienes que dejó, de lo que ha cobrado cada heredero antes y después de su muerte, y todo ello se trae a partición. Por estas cuentas podemos ver que tenían casas en Toledo, en Corralrubio, en La Granja, en las Covachuelas y una casa principal en Madrid.

Hay que destacar la cuenta de lo que Francisco de Carvajal, residente en Méjico, debe a su madre doña María de Castro; por ellas conocemos que el citado pintor trabaja en El Pardo, pues hace alusión de lo que debe a su madre de la «obra de pintura que hizo en el Pardo», tanto de los quinientos reales que se gastan en los dos tasadores que fueron a tasar la obra como a lo gastado en el pleito entablado con relación a ello. Se desprende que el dicho Francisco debe a su madre ciento setenta y tres mil seiscientos cuatro maravedís, de los que se hace cargo su tío Juan Bautista Monegro. Tal vez fue este pleito lo que hizo emigrar al artista.

El 28 de septiembre de 1617, Juan Bautista Monegro aparece como curador de doña Ana, doña Juana y doña Antonia. De acuerdo con sus otros sobrinos, Juan Bautista, doña María, mujer de don Gregorio de Rivera y doña Catalina, los tres hermanos mayores, presenta una petición al Alcalde ordinario de Toledo, Pedro Barrantes, que consiste en solicitar licencia para poner en pregón en la villa de Madrid las casas principales de la calle de la Cruz que son linderas con casas de Pedro Méndez y de don Francisco de Escobar, libres de impuestos y de tributo perpetuo, a la vez que proindivisas entre los hermanos, para que, una vez rematadas, puedan otorgar las escrituras necesarias. Para la información de rigor, Juan Bautista Monegro presentará como testigos a Gaspar Ramírez de Vargas, a Gregorio de Rivera, de unos 34 años y marido de doña María, al mismo Juan Bautista de Carvajal, de 25 años, y a Francisco Lozano, de 34. Todos manifiestan la necesidad de vender las dichas casas, declarando los grandes gastos e inconvenientes que ocasionan por estar en Madrid, su difícil e incómoda división y tener que enviar personas a cobrar el alquiler, al tiempo que la mayor parte de los inquilinos son forasteros y se van sin pagar. De esta manera, el 20 de octubre de 1617, visto todo ello por el citado alcalde, es decir, el pedimiento y la información, da licencia al curador para poner en pregón las dichas casas¹⁶.

El 27 de octubre de 1617, Juan Bautista Monegro se encuentra con que sus sobrinos Juan Bautista de Carvajal, mayor de 25 años, y doña Catalina, mayor de 27, le pedirán los bienes que les corresponde por la herencia de su madre¹⁷. Por estos documentos podemos ver lo que les corresponde a cada uno, una vez hecho el cargo y descargo. Será nombrado contador en los dos casos y por ambas partes Gaspar Ramírez de Vargas.

16. *Ibid.*, 2527, fol. 928.

17. *Ibid.*, 2527, fols. 935 y 943.

La hacienda de Juan Bautista de Carvajal de la legítima de su madre queda resumida así:

- 1.530 maravedís que debe doña Sancha de Guzmán.
- 12 reales que debe don Gabriel Ortiz, canónigo y dignidad de Toledo.
- 16.521 maravedís que debe el licenciado Mieses y sus fiadores.
- 50.000 maravedís en que se tasaron las casas que le adjudicaron en Corralrrubio, con cargo de tributo perpetuo.
- Parte de los maravedís que cobraron de los herederos del doctor Cabrera, como contribuyentes al censo que se paga a Juan de Robles Francos, como fiadores del licenciado Luis Velázquez de Avendaño.
- 300 dineros por la legítima de su padre Luis de Carvajal, que se le adjudicaron en las casas de Madrid que son proindivisas con sus hermanos.
- Monta su hacienda 180.500 maravedís.

Con relación a doña Catalina, la resolución de las cuentas será la siguiente ¹⁸:

- 81 maravedís que le resta debiendo la duquesa de Bibona, por cuyas cuantías está tomada la posesión de las casas junto a la cárcel real.
- 606 maravedís que debe la dicha duquesa, en relación con los alquileres de dichas casas.
- Mas los maravedís que les toca pagar a los herederos del doctor Cabrera, del censo que pagan a Juan de Robles como fiadores del licenciado Luis Velázquez de Avendaño.
- 263.186 maravedís de la parte de casas de Madrid que tiene proindiviso con sus hermanos, y los alquileres desde primero de Mayo de este año de 1617.
- Una pintura de la Adoración del Huerto, tasada en veinte reales.
- Un san Miguel, en 24 reales.
- Una tabla del Cristo de la Moneda, del Tiziano, en 400 reales.
- Un san Francisco, en 8 reales.
- Un rostro de la Cruz a cuestras, en 8 reales.
- Un Agnus Dei, guarnecido de madera, en un real.
- Una basquiña de rasopajizo, en 20 reales.
- 102 reales y medio que debe doña Sancha de Guzmán.
- 46 reales que debe Antonio de Arce.
- 19 reales que debe don Gabriel Ortiz.
- 38.207 maravedís que debe el licenciado Mieses y sus fiadores.
- 997 maravedís que debe Juan Rodríguez, inquilino de una casa en

18. En ella va incluida la mejora como uno de los herederos de Alfonso Suárez, su tío. Protocolo de Juan Sánchez de Soria, fol. 944.

Corralrubio, del tercio del fin de abril de 1617.
721 maravedís que debe Juan Lázaro, del alquiler de otra casa a la entrada de Corralrubio.
498 maravedís que debe una tejedora, del alquiler de un aposento en las casas de Corralrubio.
1.120 maravedís de otro alquiler a un panadero en dichas casas.
5.706 maravedís que deben los herederos de Diego Gardo.
500 ducados en las casas principales de Madrid.
Montan todos sus bienes 574.991 maravedís.

El mismo 27 de octubre de 1617, ante el citado alcalde, doña Ana de Carvajal, mayor de 25 años, en nombre de doña Juana, de 17 años, y de doña Antonia, de 14, expone la necesidad de nombrar otro curador para sus hermanas menores puesto que Juan Bautista Monegro, de más de 74 años, está muy ocupado no pudiendo acceder al beneficio y administración de su hacienda. De esta manera se nombra curador a doña Catalina, su hermana, a quien Monegro entregará la hacienda de las dichas menores¹⁹. Pero el 16 de febrero de 1619 doña Catalina se exonera de la curaduría de sus hermanas doña Antonia y de doña Juana, que está en el Colegio de Doncellas, por ser doncella y de poca edad, dejándola otra vez en manos de su tío²⁰. En la escritura de aceptación aparece como fiador el alarife Juan de Orduña.

De nuevo el problema de las casas de Madrid.

El 18 de febrero de 1619, previa petición de Juan Bautista Monegro, curador de doña Juana y doña Antonia, el señor Francisco Langayo de Castro concede licencia (licencia que ya tenía dada Pedro Barrante de Salazar), para la venta de las dichas casas, acordando se pongan en pregón treinta días en Toledo donde viven las menores y en la villa de Madrid donde están las dichas casas, para rematar donde mejor pareciere. Para ello, el 19 del mismo mes el escultor, doña Ana y doña Catalina de Carvajal otorgan poder al señor Diego de Madrigal, marido de doña Ana, Alcalde de las cárceles secretas del Santo Oficio de la Inquisición de Toledo, para que pueda ir a Madrid y judicial y extrajudicialmente puede tratar de la venta de las dichas casas, admitiendo cualquier postura y puja y haciendo el remate como le parezca. Pero el dicho Diego de Madrigal tendrá que resolver algunos problemas, pues dichas casas, que habían pertenecido con anterioridad a Monegro el cual las compró de don Pedro de Guzmán y doña Beatriz de Bobadilla, vecinos de Madrid, y después vendió a su hermano Luis de Carvajal por 2.000 ducados, al ser rematadas ante Jerónimo Hernández, escribano de número de la villa

19. Protocolo de Juan Sánchez de Soria, 2527, fol. 959.

20. *Ibid.*, 2532, fol. 140.

de Madrid, y al tiempo de entregar al comprador los títulos de las dichas casas, se halla por alguno de ellos que no están libres de tributos, sino que han sido tributarias de 500 maravedís y dos gallinas de tributo perpetuo cada año. Ante ésto y para que el remate tenga efecto, Monegro se obliga con su persona y bienes y se compromete a pagar cualquier cantidad que se convenga ²¹.

Es interesante esta escritura de fianza, en la que Monegro presenta por testigos a Gaspar Ramírez de Vargas, Juan de Orduña, de 68 años, y Miguel de Salazar, de 48, alarifes. Por su declaración podemos ver que Monegro es soltero, sin hijos, que tiene siete u ocho pares de casas principales en nuestra ciudad, juro (en los Naipes de Toledo) y censos (uno sobre el Pósito y propios de Toledo de 63.000 reales), hacienda en Olmeda u Olmedilla junto a Alcalá, valiendo todo más de 30.000 ducados ²².

Todos se harán fiadores en los asuntos de las dichas casas, cuyo desenlace final falta por investigar.

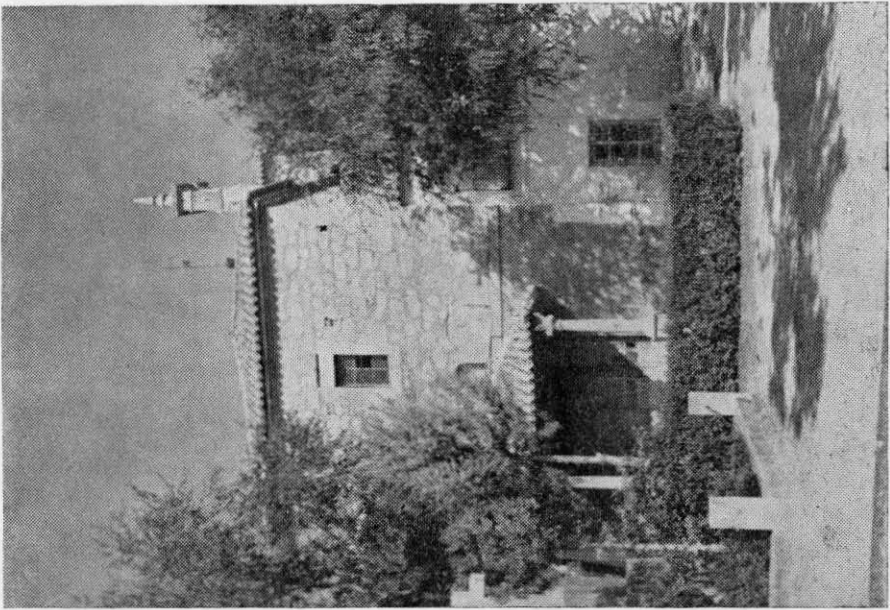
Con relación a Monegro, no me queda más que decir que el 29 de octubre de 1618 otorga poder a su sobrino Joan Despinosa Monegro, para que le pueda obligar, como fiador, en los dos ternos que le han encargado para la iglesia de San Pedro de la villa de Santaolalla, por provisiones del Consejo del Arzobispo de Toledo de 15 de abril y 27 de octubre de 1617. En este poder aparece como testigo Juan de Orduña ²³.

No cabe duda de que nuevas investigaciones de este período nos llevarán a aclarar más detalles de la vida y obra de éstos y otros artistas.

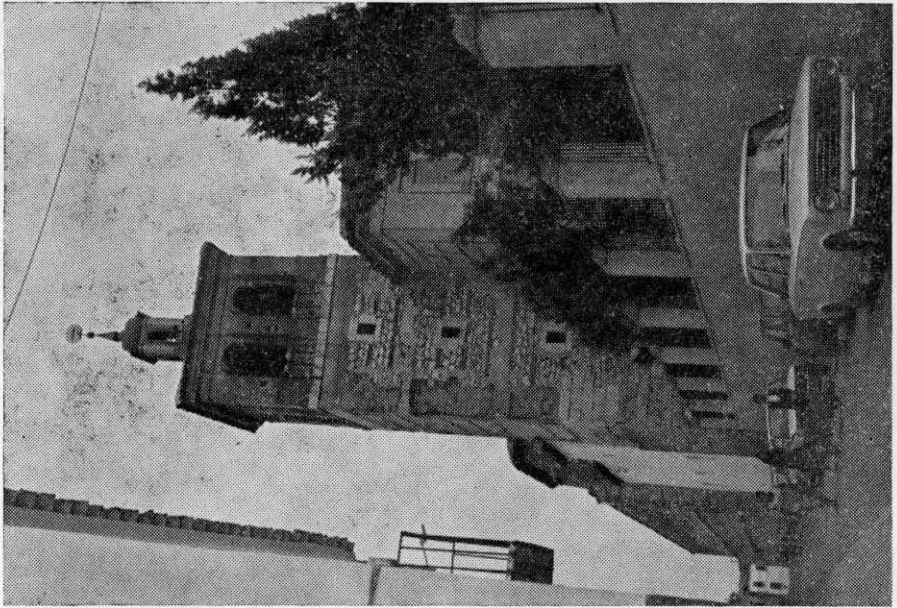
21. *Ibid.*, 2532, fosl. 153, 436.

22. *Ibid.*, 2532, fols. 1365-1371.

23. *Ibid.*, 2530, fol. 650.



Iglesia de San Sebastián, en Lillo (Toledo). Exterior e interior



Convento de Santo Domingo, de Ocaña (Toledo). Fachada principal y claustro

